

1 **Copia Certificada** AUMENTO DEL CAPITAL



5 AUTORIZADO, AUMENTO DEL
6 CAPITAL SUSCRITO, AUMEN-
7 TO DEL VALOR DE ACCIO-
8 NES, REFORMA DE ESTA-
9 TUTO SOCIAL Y DECLARA-
10 CIÓN JURAMENTADA QUE
11 HACE EL SEÑOR JORGE
12 KRONFLE ABBUD, GERENTE
13 GENERAL Y REPRESENTANTE
14 LEGAL DE LA COMPA-
15 ÑÍA TEXTILES DEL LI-
16 TORAL S.A. (TEXTOSA).-



14 CUANTIA: US\$ 399,999.84; (CAPITAL SUSCRI-
15 TO: US\$ 600.000.00; CAPITAL AUTORIZADO:
16 US\$ 1,200,000.00).- En la ciudad de Guayaquil

17 República del Ecuador, a los **siete** días
18 del mes de **Junio** del año **dos mil once**, ante
19 mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado
20 y notario público decimotercero de este
21 cantón, comparece el señor **JORGE KRONFLE**
22 **ABBUD**, viudo, ejecutivo de Empresa, a nombre
23 y en representación de la compañía **TEXTILES**
24 **DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, en su calidad de
Gerente General y Representante Legal, con-

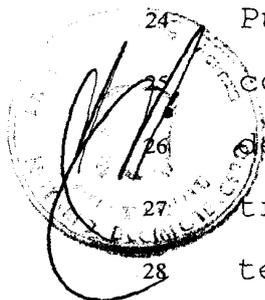
forme lo acredita con la copia de su nom-
bramiento, y debidamente autorizada por la
Junta General de Accionistas de la



1 compañía, conforme consta del acta, docu-
2 mentos que se adjuntan como habilitantes
3 al final de esta escritura pública; el
4 compareciente es de nacionalidad ecuato-
5 riana, mayor de edad, con domicilio y
6 residencia en esta ciudad de Guayaquil,
7 con la capacidad civil y necesaria para
8 celebrar toda clase de actos o contratos,
9 y a quien de conocerlo personalmente doy
10 fe; bien instruida sobre el objeto y
11 resultados de esta escritura pública de
12 **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO**
13 **DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL VALOR**
14 **DE ACCIONES, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y**
15 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, a la que procede
16 como queda indicado, con amplia y entera
17 libertad, para su otorgamiento me presen-
18 ta la minuta que es del tenor siguiente:
19 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escri-
20 turas públicas a su cargo, sírvase incor-
21 porar una por la cual conste el aumento
22 del capital Autorizado, aumento del capi-
23 tal suscrito, aumento del valor de ac-
24 ciones, reforma de estatuto social y de-
25 claración Juramentada, que la compañía **TEXTI-**
26 **LES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, por in-
27 termedio de su representante Legal, otor-
28 ga al tenor de las siguientes cláusulas y



1 declaraciones: **PRIMERA.- Compareciente: JORGE**
 2 **KRONFLE ABBUD**, de estado civil viudo, ecua-
 3 toriano, ejecutivo, con domicilio y resi-
 4 dencia en la ciudad de Guayaquil, en su
 5 calidad de Gerente General y Represen-
 6 tante legal de la compañía **TEXTILES DEL**
 7 **LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, y autorizadas por
 8 la Junta General de Accionistas, conforma
 9 consta del nombramiento y del acta de
 10 Junta General de Accionista. Documentos
 11 que se incorporan a este Instrumento Pú-
 12 blico. **SEGUNDA.- Antecedentes.- DOS. UNO)**
 13 **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, se
 14 constituyó mediante escritura pública au-
 15 torizada por el Notario Cuarto Suplente,
 16 Doctor Rafael Parducci Bretón, el veinte
 17 de febrero de mil novecientos sesenta y
 18 ocho, inscrita en el Registro Mercantil
 19 del cantón Guayaquil, el veintidós de
 20 marzo de mil novecientos sesenta y ocho.-
 21 **DOS. DOS)** Mediante Escritura Pública otor-
 22 gada el quince de diciembre de mil nove-
 23 cientos sesenta y nueve, ante el Notario
 24 Público de Guayaquil, doctor Gustavo Fal-
 25 coní Ledesma, e inscrita en el Registro
 26 de la Propiedad del cantón Daule, el
 27 trece de febrero de mil novecientos se-
 28 tenta, la compañía cambió su domicilio de



1 Guayaquil a la ciudad de Daule, aumento
2 el capital y reformó su estatuto social.

3 **DOS. TRES)** Por Escritura Pública otorgada
4 el veintinueve de diciembre de mil nove-
5 cientos setenta, ante el Notario de Gua-
6 yaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma e
7 inscrita en el Registro de la propiedad
8 de Daule el diez de noviembre de mil no-
9 vecientos setenta y uno, la compañía au-
10 mentó el capital y reformó el Estatuto.

11 **DOS. CUATRO)** Por Escritura Pública otor-
12 gada el trece de octubre de mil novecien-
13 tos setenta y dos, ante el Notario de
14 Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledes-
15 ma, la compañía aumentó su capital y re-
16 formó el Estatuto Social; luego ante el
17 mismo Notario, el veintiocho de diciembre
18 de mil novecientos setenta y tres, recti-
19 ficó y rectificó la escritura del trece
20 de octubre de mil novecientos setenta y
21 dos, para por último con fecha ocho de
22 agosto de mil novecientos setenta y cin-
23 co, ante el Notario Público, doctor Al-
24 berto Bobadilla Nivelá, se otorga la Es-
25 critura Pública que contiene las declara-
26 ciones mediante la cual se modifican la
27 suscripción y pago del aumento de capital
28 constante en la escritura del trece de



1 octubre de mil novecientos setenta y dos.
 2 Estos actos fueron inscritos en el Re-
 3 gistro de la Propiedad del cantón Daule,
 4 el veintisiete de noviembre de mil nove-
 5 cientos setenta y cinco. **DOS. CINCO)** El
 6 trece de diciembre de mil novecientos se-
 7 tenta y seis, el notario Público, Aboga-
 8 do Gustavo Falconí Ledesma, autorizó la
 9 escritura pública que contiene el aumento
 10 de capital y reforma de varios artículos
 11 del Estatuto, escritura inscrita en el
 12 Registro de la Propiedad del cantón Dau-
 13 le, el nueve de Febrero de mil novecien-
 14 tos setenta y ocho. **DOS. SEIS)** Mediante
 15 Escritura Pública celebrada el treinta y
 16 uno de Enero de mil novecientos noventa y
 17 uno, ante el Notario Vigésimo Octavo,
 18 Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez e ins-
 19 crita en el Registro de la Propiedad de
 20 Daule, el siete de marzo de mil nove-
 21 cientos noventa y uno, la compañía aumen-
 22 to el capital y reformó su estatuto So-
 23 cial. **DOS. SIETE)** Mediante Escritura Pú-
 24 blica celebrada el veintitrés de Julio de
 25 mil novecientos noventa y ocho, ante el
 26 Notario Trigésimo Noveno, Abogado Eugenio
 27 Ramírez Bohórquez e inscrita en el Regis-
 28 tro de la Propiedad de Daule, el siete de



1 septiembre de mil novecientos noventa y
2 ocho, la compañía aumento el capital y re-
3 formó su estatuto Social. **DOS. OCHO**) Me-
4 diante Escritura Pública celebrada el vein-
5 te de Diciembre del dos mil, ante el No-
6 tario Vigésimo Quinto, Abogado Ivole
7 Zurita Zambrano e inscrita en el Regis-
8 tro de la Propiedad de Daule, el seis de
9 abril del dos mil uno, la compañía reali-
10 zó la conversión de su capital y accio-
11 nes, de sucre a dólar. **DOS. NUEVE**) Me-
12 diante Escritura Pública celebrada el
13 siete de Octubre del dos mil dos, ante la
14 Notaria Vigésimo Séptima, Doctora Katia
15 Murrieta e inscrita en el Registro
16 de la Propiedad de Daule, el veinte de
17 diciembre del dos mil dos, la compañía
18 fijó un capital autorizado, aumentó el
19 capital suscrito y reformó íntegramente
20 su Estatuto Social. **DOS. DIEZ**) La Junta
21 General de Accionistas, en sesión cele-
22 brada el veinte de Mayo del dos mil once,
23 resolvió por unanimidad de votos, Aumen-
24 tar el Capital Autorizado a UN MILLON
25 DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA, aumentar el capital
27 suscrito de la compañía en TRESCIENTOS
28 NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y



1 NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE
3 DOLAR, mediante la elevación del valor de
4 las acciones de la serie G, de cuatro
5 centavos de dólar cada una a UN DÓLAR
6 CADA UNA, esto es en la suma de TRES-
7 CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS
8 CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y
9 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR; y, mediante la
10 emisión de CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y
11 CUATRO nuevas acciones de UN DÓLAR CADA
12 UNA; aprobar que el aumento del capital
13 suscrito, sea pagado mediante la capita-
14 lización de trescientos noventa y nueve
15 mil novecientos noventa y nueve dólares
16 con ochenta y cuatro centavos de dólar,
17 de las utilidades del ejercicio económico
18 del año dos mil diez; cambiar la clasi-
19 ficación de las acciones de series por
20 Títulos de acciones de cuatro dólares y
21 de un dólar cada una, según corresponda a
22 las emitidas; aprobar el detalle de las
23 acciones que les corresponde a cada uno
24 de los accionistas, de acuerdo a las que
25 poseen por el valor de cuatro dólares
26 cada una y por el valor de un dólar cada
27 una; aprobar la reforma al artículo quin-
28 to del Estatuto Social de la compañía.

1 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes
2 expuestos, Jorge Kronfle Abbud, en mi
3 calidad de Gerente General y Represen-
4 tante Legal de la compañía **TEXTILES DEL**
5 **LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, y debidamente au-
6 torizado por la Junta General de Accio-
7 nistas, celebrada el veinte de Mayo del
8 dos mil once, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**
9 **TRES. UNO)** Aumentado el capital Autori-
10 zado de la compañía a UN MILLON DOSCIEN-
11 TOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA. **TRES. DOS)** Aumentado el capital
13 suscrito de la compañía en TRESCIENTOS
14 NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
15 NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE
17 DOLAR, mediante el aumento del valor de
18 las acciones ordinarias y nominativas de
19 la serie G, de cuatro centavos de dólar a
20 un dólar cada una, esto es en la suma de
21 trescientos cincuenta y seis mil nove-
22 cientos cincuenta y cinco dólares con
23 ochenta y cuatro centavos de dólar; y,
24 mediante la emisión de CUARENTA Y TRES
25 MIL CUARENTA Y CUATRO nuevas acciones
26 ordinarias y nominativas de un dólar cada
27 una, la suma de cuarenta y tres mil cua-
28 renta y cuatro dólares, valores que fue-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

1 ron pagados en el cien por ciento,
 2 conforme consta del detalle que aparece
 3 en el Acta de Junta General de Accio-
 4 nistas. **TRES. TRES)** Que el aumento del
 5 capital suscrito sumado al anterior, el
 6 capital suscrito queda en SEISCIENTOS MIL
 7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 8 **TRES. CUATRO)** Que las acciones fueron
 9 suscritas por cada uno de los accionistas
 10 conforme al detalle constante en el Acta
 11 que se incorpora como habilitante. **TRES.**
 12 **CINCO)** .Que el aumento del capital sus-
 13 crito, se encuentra pagado mediante la
 14 capitalización de trescientos noventa y
 15 nueve mil novecientos noventa y nueve
 16 dólares con ochenta y cuatro centavos de
 17 dólar, de las utilidades del ejercicio
 18 económico del año dos mil diez. **TRES.**
 19 **SEIS)** Que el capital suscrito de la com-
 20 pañia, se encuentra representado por dos
 21 mil cuarentas acciones ordinarias y nomi-
 22 nativas de cuatro dólar cada una; y, qui-
 23 nientos noventa y un mil ochocientos
 24 cuarentas acciones, ordinarias y nomina-
 25 tivas de un dólar cada una, por lo tanto
 queda eliminada la clasificación de las
 acciones en serie alfabética. **TRES. SIE-**
TE) Reformado el Artículo Quinto del Es-



1 tatuto Social, de conformidad con lo cons-
2 tante en el Acta de Junta general de Accio-
3 nistas que se incorpora a éste Instrumento
4 Público. **TRES. OCHO)** Que el paquete accio-
5 nario que le corresponde a cada accionistas
6 dentro del capital suscrito de la compañía y
7 de conformidad con las acciones de cuatro
8 dólares cada una; y de las acciones de un
9 dólar cada una, es el que consta detallado
10 en el Acta de Junta General de Accionistas
11 que se incorpora a éste instrumento. **TRES.**
12 **NUEVE)** Que la nacionalidad de los accio-
13 nistas es ecuatoriana. **TRES.DIEZ)** Declaro
14 Bajo Juramento que el Aumento de Capital se
15 encuentra debidamente acreditado que mi
16 representada no ha celebrado contrato de
17 Obras Públicas con ninguna Institución del
18 Estado. **TRES. ONCE)** Incorporadas cada una de
19 las Resoluciones adoptadas por la Junta
20 General de Accionistas, celebrada el veinte
21 de Mayo del dos mil once. Anteponga y
22 agregue usted, Señor Notario, las demás
23 formalidades de estilo, para la plena
24 validez y perfeccionamiento de esta es-
25 critura pública y, de manera especial,
26 sírvasse insertar el texto de la copia
27 certificada del acta de sesión de Junta
28 General extraordinaria de accionistas de

TEXTILES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (TEXTOSA)

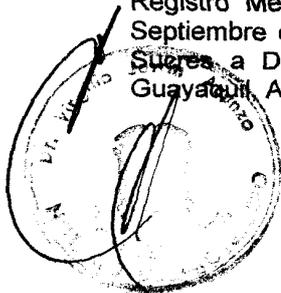
Daule, Marzo 21 del 2011

Señor
JORGE KRONFLE ABBUD
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de TEXTILES DEL LITORAL S. A. (TEXTOSA), celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el tiempo de DOS años, de conformidad con el Estatuto Social vigente, en el ejercicio de su cargo corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente.

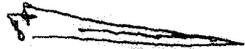
La Compañía TEXTILES DEL LITORAL S. A. (TEXTOSA), se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de Febrero de 1.968, ante el Dr. Rafael Parducci Bretón, Notario Cuarto Suplente de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Marzo de 1.968. Mediante escritura pública otorgada el 15 de Diciembre de 1.969 ante el Notario Público de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la Compañía cambió el domicilio a la ciudad de Daule, aumentó el capital y reformó sus estatutos, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 13 de Febrero de 1.970. Por escritura pública otorgada el 29 de Diciembre de 1.970 ante el Notario Público del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la Compañía aumentó el capital y reformó sus estatutos, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 10 de Noviembre de 1.971. Según escritura pública otorgada el 13 de Octubre de 1.972 ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma la Compañía aumentó el capital y reformó el estatuto social, escritura que fue modificada en la suscripción y pago del aumento de capital mediante las Declaraciones realizadas ante el mismo Notario el 28 de Diciembre de 1.973 y el 8 de Agosto de 1.975 ante el Notario Dr. Alberto Bobadilla Nivelá, las mismas que fueron inscritas en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 27 de Noviembre de 1.975. De conformidad con la escritura pública celebrada el 13 de Diciembre de 1.976 ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social en lo concerniente a la Administración, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del cantón Daule el 9 de Febrero de 1.978. Según escritura pública celebrada el 31 de Enero de 1.991 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez se aumentó el capital y se reformó el Estatuto de la Compañía, inscrita en el registro correspondiente del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 7 de Marzo de 1.991. Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno Interino del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, el 23 de Julio de 1.998 la Compañía aumentó su capital y reformó el Estatuto Social, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule el 7 de Septiembre de 1.998. Además, la Compañía realizó la Conversión de las Acciones de Suces, a Dólares, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, Ab. Ivole Zurita Zambrano, el 20 de Diciembre del 2000, inscrita en el Registro



Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad del Cantón Daule, el 6 de Abril del 2.001. Finalmente fijó capital autorizado, aumentó el capital suscrito y reformó integralmente el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Séptima de Guayaquil, Dra. Katia Murrieta Wong, el 7 de Octubre del 2002 inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registro de la Propiedad de Daule, el 20 de Diciembre del 2002.

Felicitándolo por tan merecida reelección, me suscribo,

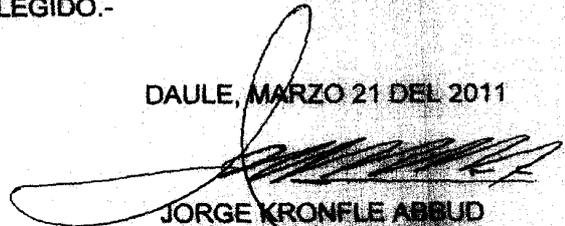
Atentamente,



Pricilla Barakat de Salem
Presidenta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE TEXTILES DEL LITORAL S. A.
(TEXTOSA), PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDO.-

DAULE, MARZO 21 DEL 2011



JORGE KRONFLE ABBUD
Céd. Id. No. 0901917807



Queda inscrito hoy el Nombramiento que antecede con el N.-149 del Registro Mercantil anotado bajo el N.-3.619 del Repertorio.-Daule, 22 de Abril del 2.011.-El Registrador de la Propiedad.



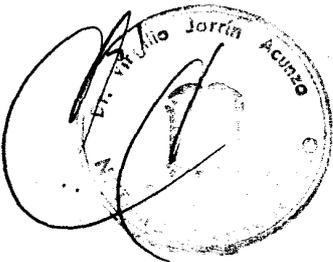
Ab. Wilfredo Navarrete Pita
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DAULE



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, D.O.Y FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 02 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, Julio 7/2011



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h00 del día veinte de Mayo del año dos mil once en la oficina ubicada en el Kilómetro siete y medio de la vía a Daule, se reúne las accionistas de la compañía TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), a saber:

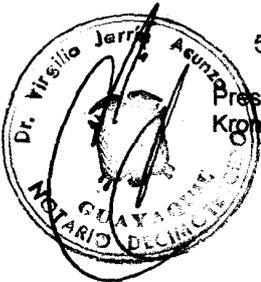
VALOR DE LA ACCION	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,04	1,00
SERIE DE ACCION	SERIE A	SERIE B	SERIE C	SERIE D	SERIE E	SERIE F	SERIE G	SERIE H
ACCIONISTAS								
América Isaias de Barakat	---	10	---	120	140	562	217033	104713
Pricilla Barakat Isaias	110	30	50	---	69	190	73310	34711
Denise Barakat Isaias	190	---	---	---	69	190	73310	34711
Santiago Salem Kronfle	---	10	---	---	---	---	264	89
Heder. José Barakat	300	---	---	---	---	---	7912	2743
TOTAL ACCIONES	600	50	50	120	278	942	371829	176967

La señora América Isaias de Barakat, comparece en representación de sus derechos y por los que representa de la señora Denise Barakat Isaias y Herederos de José Barakat, conforme consta del poder presentado; los demás accionistas comparecen personalmente; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a DOSCIENTOS MIL DOLARES CON 16/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido seiscientos acciones de la serie A, de cuatro dólar cada una; cincuenta acciones de la serie B, de cuatro dólar cada una; cincuenta acciones de la serie C, de cuatro dólar cada una; ciento veinte acciones de la serie D, de cuatro dólar cada una; doscientos setenta y ocho acciones de la serie E, de cuatro dólar cada una; novecientos cuarenta y dos acciones de la serie F, de cuatro dólar cada una; trescientos setenta y un mil ochocientos veintinueve acciones de la serie G, de cuatro centavos de dólar cada una; y, ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y siete acciones de la serie H, de un dólar cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas.-

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

1. Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado.-
2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.-
3. Conocer y resolver sobre la suscripción y pago del aumento del capital suscrito y la elevación del valor nominal de las acciones de la serie G de US \$0,04 a US \$1,00, cada una.-
4. Conocer y Resolver, sobre la conveniencia o no de la clasificación de las acciones en serie.-
5. Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social.-

Preside la sesión la señora Pricilla Barakat Isaias y actúa en la secretaría, el señor Jorge Kronfle Abbud, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.-



El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.--

De inmediato, se trata el Primer Punto del Orden del Día, a lo que el Presidente expone que en razón de los volúmenes de desarrollo de la actividad de la compañía y con el objeto de que ésta tenga una mayor cobertura de venta en el mercado, es necesario fijar un nuevo capital autorizado, en razón de que el mismo, en lo sucesivo nos permitirá aumentar el capital suscrito hasta el monto del autorizado. Luego de la exposición del Presidente, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Fijar el capital Autorizado de la compañía en UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Luego se pasa a tratar el segundo y tercer punto del orden del día, para lo cual expone el Presidente, que una vez aumentado el capital autorizado, solicita que se aumente del capital suscrito de la compañía, en la cantidad de trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, que el mismo sea pagado capitalizando el saldo de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil diez; que el aumento se lo haría en la siguiente forma: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 84/100 DOLARES (US \$356,955.84)**, mediante la elevación del valor de trescientos setenta y un mil ochocientos veintinueve acciones (371.829) de la Serie G, de cuatro centavos de dólar (US \$0,04) cada una a un dólar (US \$1,00) cada una; y, **CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES**, mediante la emisión de cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Luego de la exposición del Presidente, la accionista Pricilla Barakat Isaias, manifiesta que de acuerdo al derecho de preferencia que les asiste a los accionistas, les corresponde sobre las utilidades a capitalizarse a: América Isaias :US \$233,439.9096; a Denise y Pricilla Barakat Isaias: US \$78,879.9684, a cada una; a Santiago Salem: US \$279.9999; a Herederos José Barakat, US \$8,519.9966. En lo que respecta al aumento de capital mediante el aumento del valor de las acciones, éste se paga tomando los valores de acuerdo al porcentaje que en las utilidades le corresponde a cada accionista, quedando el siguiente remanente de utilidades a favor de: América Isaias Barakat, US \$25,056.2266; de Denise y Pricilla Barakat Isaias, US \$8,502.3684, a cada una; de Santiago Salem Kronfle, US \$26.5599; de Herederos de José Barakat, US \$924.4766, para pagar el aumento que es mediante la emisión de nuevas acciones por el valor de un dólar cada una; que la Sra. América Isaias de Barakat, y el señor Santiago Salem Kronfle, del saldo de las utilidades que le quedan no alcanzan a pagar el 100% de las nuevas acciones a emitirse; y además entre todos los accionistas existe fracciones que no alcanzan a cubrir el valor de una acción. Toma la palabra la señora América Isaias de Barakat, manifestando que a nombre y en representación de los Herederos de José Barakat y de la accionista Denise Barakat Isaias, renuncia a la fracción de acción y la ceden a favor de la señora América Isaias de Barakat y que del remanente de las utilidades las cantidades de US \$6.48 de Herederos de José Barakat y US \$14,37 de Denise Barakat Isaias, las cede gratuitamente a favor de América Isaias Barakat; luego Pricilla Barakat Isaias y Santiago Salem Kronfle, manifiestan que renuncian sus fracciones de acción y la ceden a América Isaias, posteriormente Pricilla Barakat Isaias, manifiesta que del remanente de las utilidades que le quedan, US \$3,44, las cede gratuitamente a Santiago Salem Kronfle, y US \$10,93, las cede gratuitamente a América Isaias de Barakat. Los señores América Isaias Barakat, acepta la cesión de fracciones de acciones y del porcentaje de utilidades realizados a favor de ella, igualmente Santiago Salem Kronfle acepta la cesión de las utilidades, que a su favor han realizado. Luego de escuchado la exposición del Presidente y de los señores accionistas, la Junta General, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 84/100 DOLARES.**
2. Aprobar que el aumento del capital suscrito de la compañía sea de la siguiente forma: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y**

CINCO 84/100 DOLARES, mediante la elevación del valor de trescientos setenta y un mil ochocientos veintinueve acciones (371.829) de la Serie G, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$0,04) cada una, a un dólar (US \$1,00) cada una; y, **CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES**, mediante la emisión de cuarenta y tres mil cuarenta y cuatro nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

- Aprobar que el aumento de capital suscrito sea pagado capitalizando la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 84/100 DOLARES de las utilidades del ejercicio económico del año 2010.
- Aprobar la cesión de utilidades de US \$8.48 que Herederos de José Barakat y de US \$14.37 que Denise Barakat, realizan gratuitamente a la favor de América Isaias; que Pricilla Barakat, realiza gratuitamente a favor de: América Isaias, US \$10.93 y a favor de Santiago Salem: US \$3,44; y aprobar la renuncia a la fracción de acciones que han realizado los accionistas a favor de la señora América Isaias de Barakat.
- Aprobar que el detalle de las acciones de la serie G., mediante el aumento del valor de las acciones de US \$0,04 en US \$0,96, es el siguiente.

AUMENTO DE CAPITAL EN US \$356,955.84, MEDIANTE EL INCREMENTO EN US \$0,96 EL VALOR DE LAS ACCIONES DE LA SERIE G

VALOR DE ACCION		US \$ 0,04				
	%	NUMERO DE ACCIONES	TOTAL ACTUAL	AUMENTO VALOR ACCION	AUMENTO CAPITAL PAGADO US \$ UTILIDADES 2010	TOTAL ACCIONES SERIE G DE \$1,00 C/U
ACCIONISTAS		SERIE G	EN US \$	EN US 0,96		
América Isaias de Barakat	58,36	217.033	8.681,32	208.351,68	208.351,68	217.033
Pricilla Barakat Isaias	19,72	73.310	2.932,40	70.377,60	70.377,60	73.310
Denise Barakat Isaias	19,72	73.310	2.932,40	70.377,60	70.377,60	73.310
Santiago Salem Kronfle	0,07	264	10,56	253,44	253,44	264
Hros de José Barakat	2,13	7.912	316,48	7.595,52	7.595,52	7.912
	100,00	371.829	\$14.873,16	\$356.955,84	\$356.955,84	371.829

- Aprobar que el detalle de las nuevas acciones de un dólar, ordinarias y nominativas, que se emiten por CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES, es el siguiente:

AUMENTO DE CAPITAL, EN US \$43,044.00, MEDIANTE LA EMISION DE 43.044 ACCIONES DE US \$1,00 CADA UNA

VALOR DE LA ACCION		US \$ 1,00			
	%	PROPORCION SOBRE LOS \$43,044.00		TOTAL ACCIONES QUE SUSCRIBEN	AUMENTO CAPITAL PAGADO US \$ UTILIDADES 2010
ACCIONISTAS					
América Isaias de Barakat	58,36	25.120,4784	_____	25.122	25.122,00
Pricilla Barakat Isaias	19,72	8.488,2768	renuncia fracción	8.488	8.488,00
Denise Barakat Isaias	19,72	8.488,2768	renuncia fracción	8.488	8.488,00
Santiago Salem Kronfle	0,07	30,1308	renuncia fracción	30	30,00
Hros de José Barakat	2,13	916,8372	renuncia fracción	916	916,00
	100,00	43.044.0000	_____	43.044	\$43.044,00



La Junta General de Accionistas, luego de verificado el paquete accionario como consecuencia del aumento de capital suscrito, lo ratifican, disponiendo que el Gerente General, proceda a notificar al contador, para los respectivos asientos contables; determinándose que con el aumento de capital social y suscrito de la compañía, este queda elevado a la cantidad de SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Por último, se pasa a tratar sobre el cuarto y quinto punto del orden del día, indicando el Presidente que los accionistas le han manifestado, que es conveniente para ellos, que se elimine la clasificación de las acciones en serie y que estas queden únicamente en acciones de cuatro dólar y de un dólar, hasta que en un futuro, se pueda nivelar el valor de todas las acciones en un valor único de cuatro dólares cada una. La Junta General de Accionistas, luego de la exposición del Presidente, **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS:**

1. Aprobar que el capital suscrito de la compañía, se encuentre representado en acciones de cuatro dólar cada una; y además en acciones de un dólar cada una, consecuentemente se elimina la clasificación de las acciones en serie alfabética
2. Aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirá:

ARTICULO QUINTO.- La compañía tendrá un capital Autorizado y uno suscrito. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200,000.00), EL CAPITAL SUSCRITO, de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$600,000.00), representado por dos mil cuarenta acciones, ordinarias y nominativas de cuatro dólar cada una, y por quinientos noventa y un mil ochocientos cuarenta acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y el Gerente General de la compañía y esos títulos podrán ser individuales por cada acción o contener dos o más de ellas, según lo prefiera el accionistas.

El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas de la compañía. Los aumentos de capital dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado.

3. Aprobar y ratificar, que una vez aprobado el aumento de capital suscrito y la reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el paquete

accionario que corresponde a cada accionistas dentro del capital suscrito, es de conformidad con el detalle siguiente:

CAPITAL AUTORIZADO:	US \$1,200,000.00
CAPITAL SUSCRITO:	US \$ 600,000.00

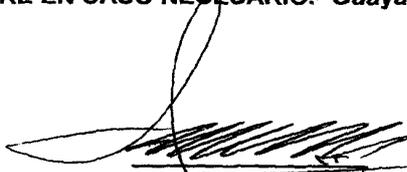
	DE US \$4,00	DE US \$1,00
NUMERO DE ACCIONES	2040	591.840

ACCIONISTAS	(%) QUE TIENE EL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES DE US \$4,00 C/U	VALOR TOTAL EN US \$	NUMERO DE ACCIONES DE US \$1,00 C/U	VALOR TOTAL EN US \$
	América Isaías de Barakat	58,36	832	3.328,00	346.868
Pricilla Barakat	19,72	449	1.796,00	116.509	116.509,00
Denise Barakat	19,72	449	1.796,00	116.509	116.509,00
Santiago Salem	0,07	10	40,00	383	383,00
Heder. José Barakat	2,13	300	1.200,00	11.571	11.571,00
	100,00	2040	\$ 8.160,00	591.840	\$ 591.840,00

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Representante Legal de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, se la aprueba y ratifica por unanimidad, autorizándose al Representante Legal, para que la eleve a Escritura Pública, siendo para constancia, firmada por los asistentes. Con lo que el Presidente declara concluida la sesión y la levanta siendo las 11H50. - F) América Isaías de Barakat, Por sus Propios derechos, por Denise Barakat Isaías y Por Herederos de José Barakat.- F) Pricilla Barakat Isaías.- F) Santiago Salem Kronfle.- F) Pricilla Barakat Isaías, PRESIDENTE.- F) Jorge Kronfle Abbud, GERENTE GENERAL.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 20 de Mayo del 2011.-


Jorge Kronfle Abbud
GERENTE GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 000000140001
 RAZON SOCIAL: TEXTILES DEL LITORAL SA TEXTORA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: KRONFLE ABELDO JORGE
 CONTADOR: QUIMI VERA CLARA FATIMA ELIZABETH

REG. INICIO ACTIVIDADES: 22/03/1988 REG. CONSTITUCION: 22/03/1988
 REG. INSCRIPCION: 31/10/2001 FECHA DE ACTUALIZACION: 30/03/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TELAS Y TEJIDOS

DIRECCION TRIBUTARIA:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCUI Ciudadela: SANTA BEATRIZ Barrio: LA PROSPERIDAD
 Manzana: VILLA 1 Manzana: 7 Casillas: VIA A DALLE Kilómetros: 7.8 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA
 COMPAÑIA OCEANPAC Teléfono Trabajo: 042250100 Fax: 042250212 Apedado Postal: 09-01-0025 Teléfono Trabajo:
 042250060 Email: textilesgys@santinel.net Telefono Trabajo: 042250728
 PARTICIPACION SOCIAL:

OTRAS ACCIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

[Handwritten signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Circular stamp: NOTARÍA PÚBLICA GUAYAS, Dr. Vivilio Jarrín]

[Handwritten signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Zúñiga y fecha: 01/12/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIIDADES



NUMERO RUC: 00000040001
RAZON SOCIAL: TEXTILES DEL LITORAL SA TERTUSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ REG. UNICO ACT. 22/03/1968
NOMBRE COMERCIAL: REG. SUPLENTE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: REG. RESERVAS:
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE TELAS Y TENDOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA BEATRIZ Barrio: LA PROSPERINA Numero: VILLA 1 Referencia: A UNA CUADRA DE LA COMPANIA OCEANPAO Manzana: 7 Carretera: VIA A DALLE Hito: 7.8 Telefono Trabajo: 042250126 Fax: 042250212 Apartado Postal: 08-01-0325 Telefono Trabajo: 042250060 Email: textocycs@celcel.net Telefono Trabajo: 042250729

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: que la fotocopia precedente, que consta de.....*una*.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, *Julio 7 2011*



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE REGISTRO Y PATRIAS

Manejado: 00000070000 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/13/2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No 090191780-7
KRONFLE ABEUD JORGE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
19 OCTUBRE 1921
006- 0024 05534 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1921

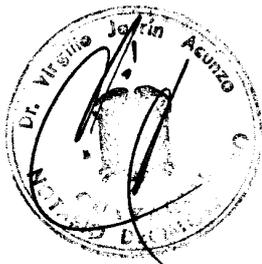


ECUATORIANA ***** U434304442
CASADO EDWIK BARAKAT
SECUNDARIA INDUSTRIAL PROF. OCUP
JUAN KRONFLE
HERNANDEZ ABEUD
GUAYAQUIL 16/03/2004
16/03/2016
FORMA REN 0708877
Gys
PULGAR DERECHO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial; reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *seis* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, *Setiembre 7/2011*

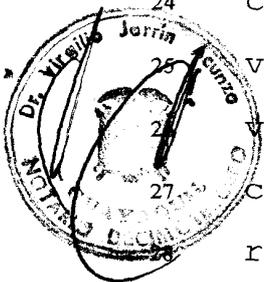


Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





1 **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**
2 celebrada el veinte de Mayo del dos
3 mil once, para que forme parte inte-
4 grante de esta escritura pública, de-
5 jándose constancia que se autoriza a
6 los Abogados Olfa Bucaram Záccida o
7 Manuel Macancela Córdova, para efec-
8 tuar los trámites necesarios y obte-
9 ner la aprobación e inscripción co-
10 rrespondiente de esta escritura pú-
11 blica.- (Firmado).- **ABOGADA OLFA BUCARAM**
12 **ZÁCCIDA**.- Registro número dos mil cua-
13 trocientos diez.- **(HASTA AQUÍ LA MI-**
14 **NUTA)**.- Quedan agregados a mi Regis-
15 tro, formando parte integrante de la
16 presente escritura pública, todos los
17 documentos habilitantes que se han
18 considerado pertinentes para dar la
19 solemnidad que requiere el presente
20 Instrumento Público.- El comparecien-
21 te me presentó sus respectivos docu-
22 mentos de Identificación Personal.-
23 Leída que le fue la presente es-
24 critura, de principio a fin y en alta
25 voz, por mi el Notario al inter-
26 viniente, éste la aprobó en todas y
27 cada una de sus partes, se afirmó,
ratificó y firma en unidad de acto



Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL VALOR DE ACCIONES, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR JORGE KRONFLE ABBUD, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA).

1 y conmigo, el Notario, de todo lo
2 cual **DOY FE.** -

3
4
5
6
7



8 **P. TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**

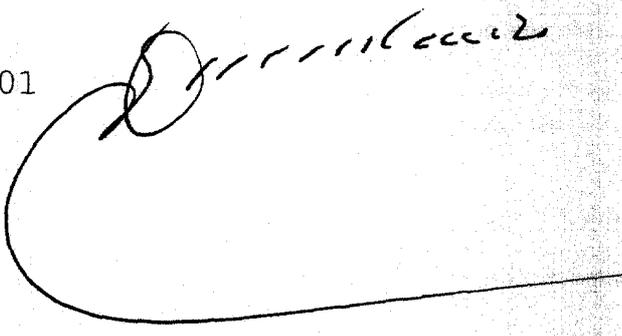
9 **f) SR. JORGE KRONFLE ABBUD**

10 **GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL**

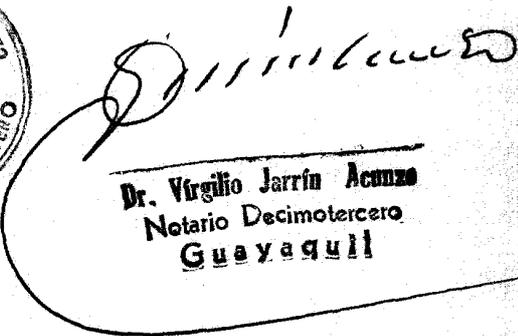
11 C.C.# 0901917807

12 C.V.# Exento

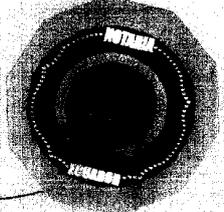
13 RUC.# 0990008140001



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de Junio del año dos mil once.-



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimotercero
Guayaquil



Dr. Virgilio Jarrín Acuña

Dr. Virgilio Jarrín Acuña

ACUNZO
U/L
MERCADERO

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003686 de fecha 30 de Junio del 2011, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 7 de Junio del 2011.- Guayaquil, 5 de Julio del 2011.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

ACUNZO
U/L
MERCADERO

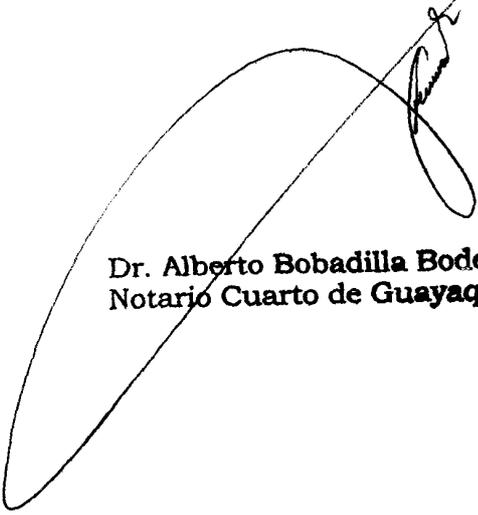
**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO**

El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 20 de Febrero de 1968, de lo dispuesto en la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003686, del 30 de Junio del 2011, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el capital autorizado, el aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, según consta de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 6 de Julio del 2011


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Queda inscrito hoy el AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL VALOR DE ACCIONES, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR JORGE KRONFLE ABBUD, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA), que antecede con el N.-281 del Registro Mercantil anotado bajo el N.-6.723 del Repertorio.-
Daule, 18 de Julio del 2.011.-El Registrador de la Propiedad



Ab. William Vazquez Pita
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD - DAULE